

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001310300320200010500

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el escrito allegado por el abogado de la parte demandante MARTHA ISABEL LUCERO ESCOBAR dentro de la presente demanda verbal de ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE presentada contra ELSY MARÍA HURTADO ALOMÍA, advierte el despacho que no se subsanó en debida forma, ya que si bien se corrigieron las causales 1 al 5 de inadmisión, no ocurrió lo mismo con la 6º que hace referencia a la falta de agotamiento del requisito de procedibilidad. Al respecto se tiene que para enmendar la falencia la parte solicitó la inscripción de la demanda sobre el bien objeto de litis, cuando de la anotación 25 del certificado de tradición aparece que la titular del derecho real de dominio es la demandante y no de la demandada. Consecuentemente, por no ser atendible la medida cautelar deprecada¹, se rechazará la demanda.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda aquí tratada de acuerdo a lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a devolver la demanda por haber sido presentada de forma virtual.

TERCERO: CANCELAR la radicación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001-31-03-003-2020-00105-00



¹ En este sentido pueden consultarse sentencias de la Sala de Casación Civil de la H. C.S.J. STC10609-2016 y STC7397-2018, entre otras.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e13a99c0a7932e7d405bc969acd80ef6302f8cdadfeaaf496c39e96376a
a86f**

Documento generado en 18/09/2020 02:43:31 p.m.